

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 12 DE MARZO DE 1976

NÚM. 60

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
Zona de León 2.ª (Pueblos)
 Avda. de Madrid, núm. 54

Don Luciano Sahelices Gago, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona, de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hace saber que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos y los períodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente providencia:

"En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7

del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León, Avenida de Madrid, 54, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley

General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

- a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o
- b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

Término municipal de Sena de Luna

Deudores	Años	Domicilios	Importe deuda tributaria
CONCEPTO TRIBUTARIO RUSTICA			
Alvarez Alvarez José 2	1975		812
Alvarez Prieto Filomena	1975		724
Alvarez Quirós Manuel	1975		397
Díez Fernández Bautista	1975		1.722

Deudores	Años	Domicilios	Importe deuda tributaria
Fernández Alvarez Jenara H.	1974 al 75		735
Fernández Gutiérrez Bernabé	1975		458
García Fernández Doradía	1975		374
Rodríguez Alvarez Marcelino	1975		374
Suárez García Manuel	1975		382

CONCEPTO TRIBUTARIO LICENCIA FISCAL

Alvarez Villar J. María	1975	Abelgas	612
Boiso Díez Ricardo	1975	Vega de Robledo	340
Fernández Alvarez Víctor	1975	Idem	588
Fernández Díez Agustín	1975	Idem	642
Guerra Pérez Fernando	1975	Abelgas	431
Parroquia de Abelgas	1975	Idem	1.497

CONCEPTO TRIBUTARIO SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA

Alvarez Alvarez Bénédic Y 1 H.	1974 al 75		1.412
Alvarez Alvarez Estefanía	1975		1.250
Alvarez Alvarez José 2	1973 al 75		13.688
Alvarez Fernández Benjamín	1975		695
Alvarez Fernández Sebastiana	1975		979
Alvarez García Estebana	1974 al 75		958
Alvarez García Victoria	1974 al 75		1.672
Alvarez Prieto Filomena	1975		4.075
Alvarez Quirós Manuel	1973 al 75		7.408
Alvarez Rodríguez Cristina	1973 al 74		6.456
Arias Arias Basílisa	1973 al 75		2.083
Bernabé Barco Cipriano	1975		466
Cordero Sánchez María HR	1974 al 75		986
Díez Arias Donato	1973 al 75		3.873
Díez Díez Antonia HR	1974 al 75		3.181
Díez Fernández Antonio H	1973 al 74		1.146
Fernández Alvarez Carmen	1973 al 75		2.284
Fernández Alvarez Enrique	1974 al 75		2.193
Fernández Alvarez Jenara H	1973 al 75		6.381
Fernández Alvarez María Y 1 HM.	1974		795
Fernández Arias Aleides	1975		454
Fernández Arias Federico	1973 al 75		2.199
Fernández Arias Manuela	1973 al 75		3.202
Fernández Arias Ramona	1973 al 75		4.573
Fernández Fernández Josefa HR	1973 al 74		2.848
Fernández García Antonio HR	1973 al 75		1.791
Fernández García Alcides	1973 al 75		2.302
Fernández González María	1975		479
Fernández Gutiérrez Antoni	1975		459
Fernández Gutiérrez Bernabé	1973 al 75		8.594
Fernández Ordóñez María	1973 al 74		6.055
Fernández Quiñones Mariano	1973 al 75		3.168
Fernández Rodríguez Eladio Y 1 HM.	1973 al 74		4.818
Fernández Rodríguez Gregorio HR.	1973 al 75		3.538
Fernández Suárez Josefa	1973 al 74		10.156
Fernández Suárez Salvadora	1975		766
Fidalgo Sánchez Saturnino	1974 al 75		931
Fidalgo Suárez Nicolás	1975		1.418
García Alvarez Florentin	1975		452
García Alvarez Manuel	1973 al 75		2.237
García Arias Consuelo	1973 al 75		2.712
García Fernández Doradía	1973 al 75		5.406
García Fernández Leonard	1973 al 74		4.005
García Reguero José	1974 al 75		1.812
García Riesco José	1973 al 75		1.933
González Gutiérrez Angel	1973 al 75		2.978
Gutiérrez Alvarez Elisa	1975		532
Gutiérrez García Manuel	1973 al 74		1.819
Gutiérrez Ordóñez Manuel	1973 al 75		6.820
Gutiérrez Toja Francisco HR.	1973 al 75		5.501
Hidalgo Alvarez Laurenti	1974 al 75		894
Hidalgo Martínez Sanvado	1973 al 75		3.418
Hidalgo Suárez Adonina	1975		1.196
Honrado Pacios Feliciano	1975		434
López Díez David	1973 al 75		2.326
Lorenzana González Manuel	1973 al 75		3.289
Martínez Abella Policarpo	1973 al 75		2.144

Deudores	Años	Domicilios	Importe deuda tributaria
Martínez Alvarez Quintilian	1975		456
Martínez Martínez Brauli	1974 al 75		972
Martínez Martínez Jesús	1973 al 75		2.927
Melcón Arias Isaac	1974 al 75		1.069
Melcón Arias Marcelo	1975		484
Melcón Arias Segundo Y 1 H	1975		866
Melcón Ruiz Mariana	1974 al 75		1.116
Ordóñez Alvarez Tomás HR	1973 al 75		2.754
Ordóñez Gutiérrez Adonin	1973 al 74		3.717
Ordóñez Gutiérrez Benito	1973 al 74		7.693
Ordóñez Suárez Carolo	1975		457
Quiñones Díez Lucio	1973 al 75		1.798
Ramos Alvarez Policarpo	1973 al 75		3.076
Ramos Magaz Martín	1975		467
Riesco García Francisco	1975		1.587
Rodríguez Alvarez Adelai	1973 al 75		3.323
Rodríguez Alvarez Alipio	1973 al 75		2.638
Rodríguez Alvarez Florentina	1973 al 75		6.764
Rodríguez Alvarez Marcelino	1973 al 75		6.216
Rodríguez Alvarez Salomé	1974 al 75		2.439
Rodríguez García Marcelli	1973 al 75		2.912
Rodríguez Prieto Constantino	1973 al 74		8.240
Rodríguez Villar Manuel	1973 al 75		2.855
Ruiz Alvarez Jenara	1974 al 75		949
Santos Fuente Tomás	1974 al 75		2.714
Suárez Alvarez Aurora	1975		435
Suárez Alvarez Filomena	1974 al 75		999
Suárez Alvarez María	1975		850
Suárez Alvarez Yanute	1974 al 75		1.987
Suárez García Manuel	1975		2.035
Suárez Martín Marcelino	1973 al 74		1.624
Suárez Martín Pedro	1975		447

León, 29 de enero de 1976.—El Recaudador Auxiliar, Luciano Sahelices Gago.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 483

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Transportes Terrestres
2.ª Jefatura Regional
DELEGACION DE LEON

Rectificación de error en el anuncio de "Solicitud de concesión de teleseguí denominado "Del Embudo" en Peña Trevinca (León).

Advertido error en el texto remitido para su publicación en la información pública de la referida solicitud, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León n.º 39 de fecha 17 de febrero de 1976, página 1, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo tercero, líneas tercera y cuarta, donde dice "Ayuntamiento de Encinedo" debe decir "AYUNTAMIENTO DE BENUZA".

Lo que se hace público para general conocimiento advirtiéndose que el plazo de veinte (20) días hábiles, a que se hace referencia, será contado a partir de la fecha de publicación de esta rectificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

León, 1 de marzo de 1976.—El Ingeniero Jefe acctal., (ilegible).
1297 Núm. 513.—319,00 ptas.

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

Por D. Ramón Torre Alvarez, en representación de la Empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada, se ha solicitado licencia para instalar escombrera, con emplazamiento en San Andrés de Montejos, paraje Los Castros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 4 de marzo de 1976.—El Alcalde, Juan Fernández Buelta.
1192 Núm. 495.—242,00 ptas.

**

Por D. Ramón Fernández Prada, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para instalar taller de chapería, con emplazamiento en Carretera Madrid-La Coruña, 30.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el ar-

tículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 4 de marzo de 1976.—El Alcalde, Juan Fernández Buelta.
1193 Núm. 496.—242,00 ptas.

*Ayuntamiento de
San Andrés del Rabanedo*

Por la Empresa Iberduero, S. L., se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de las fianzas constituidas en la Caja municipal por las sumas de 25.000 pesetas en fecha 13 de septiembre de 1974 y de 30.000 pesetas constituida en fecha 20 de enero de 1975, para responder de la reposición de pavimentación de la calle de Orozco y camino adyacente e instalación de una línea subterránea en la carretera de Caboalles al matadero industrial de aves de Hermanos Oblanca.

Lo que se hace público en virtud de cuanto establece el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para que durante el plazo de quince días puedan presen-

tar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario de las obras por razón del contrato garantizado.

San Andrés del Rabanedo, 6 de marzo de 1976.—El Alcalde, Manuel José Fernández.

1277 Núm. 518.—297,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Palacios del Sil*

Cumplidos los trámites procedentes, se convoca oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.—*Objeto de la convocatoria.*—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Administración General encuadrada en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.—*Condiciones de los aspirantes.*—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos veinte años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria 7.^a del Decreto 689/1975 de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros; y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

- c) Estar en posesión del Título de Enseñanza Media Elemental o Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 28 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

TERCERA.—*Instancias.*—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de trescientas (300,00) pesetas serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia, y por el mismo procedimiento.

CUARTA.—*Admisión de aspirantes.*—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública así mismo en la forma indicada.

QUINTA.—*Tribunal calificador.* El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien de-

legue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General, si existiere, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario Técnico o Administrativo de la Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

SEXTA.—*Comienzo y desarrollo de la oposición.*—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.—*Ejercicios de la oposición.*—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo

copiado y la corrección que presente el escrito.

SEGUNDO EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio.—Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

CUARTO EJERCICIO

De carácter voluntario.—Tendrá las tres especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) Taquigrafía. — Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. — Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. — Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

OCTAVA. — *Calificación.* — Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de uno a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario

no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.* — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental, o similar, de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la mujer, o de hallarse exentas del mismo.

8. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

DECIMA. — *Incidencias.* — El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

ANEJO A LA CONVOCATORIA

PROGRAMA

PRIMERA PARTE. — *Principios de Derecho Político y Administrativo.*

Tema 1. — El Estado. — Territorio, población y poder.

Tema 2. — La división de poderes. — Funciones y poderes del Estado.

Tema 3.—La Constitución.—El poder constituyente.

Tema 4.—Las Leyes Fundamentales Españolas.—Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.

Tema 5.—Las Cortes Españolas.

Tema 6.—La organización judicial española.

SEGUNDA PARTE.—Principios de Derechos Administrativo.

Tema 7.—La Administración Pública y el Derecho administrativo.

Tema 8.—Fuentes del Derecho administrativo.—Leyes y Reglamentos.

Tema 9.—Las personas jurídicas públicas.—Personas públicas, territoriales, corporativas o institucionales.

Tema 10.—El acto administrativo.—Principios generales del procedimiento administrativo.—Fases del procedimiento.

Tema 11.—Aspectos jurídicos de la organización administrativa.—Conceptos de órgano.—Jerarquía administrativa.—La competencia administrativa.—Desconcentración y delegación.

Tema 12.—Los órganos superiores de la Administración Central española.—El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas.—Los Ministros.

Tema 13.—Los órganos periféricos de la Administración Central española.—Los Gobernadores Civiles.

Tema 14.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central.—El Alcalde como delegado del poder central.

Tema 15.—La Administración institucional.—Las Corporaciones públicas.—Los organismos autónomos.

TERCERA PARTE.—Administración Local.

Tema 16.—La Administración Local.—Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.

Tema 17.—La provincia.—Organización y competencia de la provincia de régimen común.—Regímenes provinciales especiales.

Tema 18.—El Municipio.—Organización y competencia del Municipio en régimen común.—Regímenes municipales especiales.

Tema 19.—Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.—Clases.—Procedimiento de la elaboración y aprobación.

Tema 20.—Noción general del procedimiento administrativo local.—Los recursos administrativos contra las Entidades Locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 21.—Las normas de actividad de las Entidades Locales.—Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

Tema 22.—Noción general de la hacienda de las Entidades Locales. El presupuesto de las Entidades Locales.

Tema 23.—Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

Tema 24.—Los órganos de gobierno municipales.—El Alcalde.—El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones Informativas.

Tema 25.—La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios administrativos.

Tema 26.—Relaciones entre la Administración Central y Local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las Corporaciones Locales.

Tema 27.—Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

Tema 28.—El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

Tema 29.—La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales.—Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de administración especial y general de las Entidades Locales.

Tema 30.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Palacios del Sil, a 5 de marzo de 1976.—El Alcalde, (ilegible).

1269 Núm. 519.—5.544,00 ptas.

**

BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION Y SU CONVOCATORIA, PARA LA PROVISION DE LA PLAZA DE ALGUACIL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Previa autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, y en virtud de las atribuciones conferidas por la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes, esta Corporación Municipal ha acordado convocar oposición para la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, y aprobar las bases que regirán la misma, y que son las siguientes:

1.—Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, vacante en la plantilla, mediante el sistema de oposición libre para lo cual se ha obtenido la previa autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles.

2.—Los emolumentos propios de la plaza son los siguientes: sueldo base con coeficiente 1,4; trienios del 7% sobre el sueldo inicial, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias propias del cargo y determinadas por las disposiciones vigentes, siendo el mínimo a cobrar

el sueldo base determinado por el Estado.

3.—La oposición constará de dos ejercicios: uno voluntario y otro obligatorio.

El ejercicio obligatorio constará de tres partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.

b) Redacción sobre un asunto o materia elegida por el Tribunal.

c) Operaciones elementales de aritmética.

El ejercicio voluntario tendrá dos especialidades: escritura a máquina y conocimiento de archivo, que serán elegidas conjuntamente, o sólo una de ellas por los opositores.

Los ejercicios de la oposición se realizarán en la Casa Consistorial después de transcurridos por lo menos dos meses de la fecha de terminación del plazo para presentación de instancias, en el día y hora que oportunamente se anuncie.

El Tribunal estará compuesto por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial y el Secretario del Ayuntamiento que actuará a su vez de Secretario del Tribunal.

4.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones referidas al día de la terminación del plazo de presentación de instancias:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la necesaria para que le falte al menos 20 años para la jubilación forzosa por cumplimiento de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones del cargo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de ningún cargo o cuerpo de la Administración del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

e) Observar buena conducta.

f) Carecer de antecedentes penales.

g) Que se comprometa a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

h) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad del art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

i) Haber cumplido el servicio social, las mujeres.

j) Poseer certificado de estudios primarios.

5.—Los aspirantes y solicitantes presentarán en la Secretaría Municipal

una instancia dirigida al Sr. Alcalde, debidamente reintegrada, durante las horas de oficina, y en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de estas bases y de la convocatoria.

6.—El Tribunal calificará a cada uno de los opositores presentados, asignándole cada miembro una puntuación de cero a diez. La suma de puntos obtenidos por cada opositor dividida por el número de miembros del Tribunal, dará la calificación de cada uno, siendo necesaria la media de cinco puntos para ser aprobado.

7.—Terminadas las pruebas el Tribunal formulará propuesta de Alguacil al opositor aprobado que haya obtenido la máxima puntuación, considerándose eliminados los opositores aprobados con inferior calificación al propuesto.

8.—El opositor aprobado y propuesto para el nombramiento, aportará los documentos exigidos en estas bases, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la propuesta formulada.

9.—El opositor que resulte nombrado para Alguacil, deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la notificación individual del nombramiento.

10.—En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley del Régimen Local, Reglamento de Funcionarios y demás disposiciones que rigen la materia.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos puedan estar interesados.

Palacios del Sil, 5 de marzo de 1976. El Alcalde (ilegible).

1269 Núm. 521.—1.639,00 ptas.

Desconociéndose el actual paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1976, que se relacionan a continuación, alistados por los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la Casa Consistorial correspondiente al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día que se les señala, con la advertencia que de no comparecer por sí o por mediación de persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

Gradefes

Día 14 de marzo a las doce horas.

Primo Alvarez, Pascual, hijo de Aurelio y Lucía, nacido en Santa Olaja de Eslonza el día 9-9-56. 1330

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato núm. 49/76, promovidos por D. Amador García Barriales, por fallecimiento de D.^a Teófila García Santamarta, natural y vecina que fue de Quintana de Rueda, hija de Joaquín y Eufrasia, fallecimiento que ocurrió en Quintana de Rueda el día cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, y cuya herencia es reclamada por sus cuatro hermanos de doble vínculo, Angela, Prudencio, Félix y Benita García Santamarta y sus tres sobrinos, hijos del hermano fallecido con anterioridad Eutiquiano García Santamarta, llamados: Amador, María de las Nieves y Leonides García Barriales.

Y por medio del presente se llama a cuantas personas tuvieran igual o mejor derecho a la herencia que se cita, para que dentro del término de treinta días comparezcan en las actuaciones a alegar lo que estimaren oportuno, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León, a doce de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

1229 Núm. 504.—396,00 ptas.

Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en las diligencias preparatorias núm. 44 de 1975, seguidas por cheque en descubierto, contra Avelino González Veiga, mayor de edad, casado, mecánico, vecino de Ponferrada, por resolución de esta fecha y en periodo de ejecución de sentencia se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, los bienes muebles embargados como de la propiedad del penado, que a continuación se describen:

1.—Un turismo marca Citroen, matrícula GE-58.479. Tasado pericialmente en veinte mil pesetas.

2.—Un taladro de columna, marca AEG, con motor de 2 C. V. Tasado pericialmente en quince mil pesetas.

3.—Una sierra de cortar aluminio, marca Elbasa, con motor eléctrico de 2 C. V. Tasada pericialmente en veinte mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada, el

día dos de abril próximo, a las doce horas de su mañana, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá celebrarse a calidad de poder cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada, a tres de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario (ilegible).

1231 Núm. 508.—605,00 ptas.

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en las diligencias preparatorias núm. 68 de 1975, seguidas por cheque en descubierto, contra Alberto Ciscar Ripollés, mayor de edad, casado, ebanista, vecino de Paiporta, por resolución de esta fecha y en periodo de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, los bienes muebles embargados como de la propiedad del penado, que a continuación se describen:

Un vehículo furgón, matrícula Madrid-948.355, con serie y número de bastidor 2016 000213. Tasado pericialmente en noventa mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada, el día uno de abril próximo, a las doce horas de su mañana, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes, que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá celebrarse a calidad de poder cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada, a tres de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario (ilegible).

1232 Núm. 509.—484,00 ptas.

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán,

recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En León, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio de cognición número 243 de 1975, promovidos por D. Joaquín Trigo Real, mayor de edad, casado, Ingeniero y vecino de Madrid, calle General Rodrigo, núm. 2-2.º C, representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo y dirigido por el Letrado D. Luis Alonso-Villalobos Merino, contra D.ª María Suárez González, mayor de edad y vecina de Barcelona, calle Cambios Nuevos, número 5-3.º, sobre resolución de contrato de arrendamiento por no uso; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Joaquín Trigo Real, contra D.ª María Suárez González, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente del piso primero derecha del inmueble núm. 212 de la calle Mariano Andrés, de esta ciudad, y en su virtud condeno a la demandada al desalojo de dicha vivienda, debiendo dejarla libre bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica transcurridos los plazos legales, imponiéndole las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde, expido y firmo el presente en León, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Mariano Velasco de la Fuente.

1258 Núm. 506.—635,00 ptas.

EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ordinario de mayor cuantía número 17 de 1976, seguidos a instancia de la Junta Vecinal de Cortiguera, representada por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez, y defendida por el Letrado D. Tomás González Cubero, contra D. Alfredo Sánchez Marqués, vecino de Cortiguera, y otros, sobre reivindicación de una parcela, cancelación de inscripción registral, negación de servidumbre y otros extremos; por el presente se emplaza en forma legal nuevamente y por segunda vez a los demandados D.ª Pilar Sánchez Rivera, mayor de edad, viuda de D. Daniel García Mayo; D.ª Pilar García Sánchez; D. Daniel García Sánchez, mayores de edad, casada y soltero, respectivamente, vecinos que fue-

ron de Cortiguera y hoy se hallan ausentes y en ignorado paradero; y a los herederos desconocidos de D. José Sánchez Sánchez, así como a cualquier persona o Entidad que pudiera estar interesada en la propiedad debatida, desconocidas e inciertas que pudieran resultar afectadas por la resolución que se dicte en este procedimiento, a fin de que dentro del término de cuatro días siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los autos personándose en forma legal, si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; y significándoles al propio tiempo que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada, a dos de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario, (ilegible).

1233 Núm. 505.—561,00 ptas.

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas número 38/76, lesiones de María Carballo de Dios al ser atropellada por un vehículo, se cita a María Carballo de Dios, hoy en ignorado paradero, para que el día 25 de marzo, a las diez y diez horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 2 de marzo de 1976.—El Secretario (ilegible). 1310

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 55/76, seguidos a instancia de Angel Cipriano Pérez Pérez, contra Julián Rodríguez Menéndez, sobre silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veintiséis de marzo, a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a quien resulte ser la aseguradora de Julián Rodríguez Menéndez, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 1244

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 68/76, seguidos a instancia de Antonio Suárez Ordóñez, contra Hulleras del Norte y otros, sobre silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veintiséis de marzo a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Hulleras del Norte y quien resulte ser su aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Juan Francisco García Sánchez. Luis Pérez Corral.—Rubricados. 1246

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

SAN CIPRIANO

Campohermoso

Convócase a los partícipes para reunirse en Junta General en la casa escuela de Campohermoso, el domingo 28 de marzo actual, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis horas en segunda, con el objeto de tratar los asuntos siguientes:

- 1.º—Lectura del acta anterior.
- 2.º—Examen de cuentas.
- 3.º—Proyectos de obras a realizar.
- 4.º—Renovación de Vocales del Sindicato.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Campohermoso, 8 de marzo de 1976. El Presidente, Juan Ordóñez.

1270 Núm. 522.—209,00 ptas.

Comunidad de Regantes

del «Canal de la Visitación» de La Aldea del Puente

Se pone en conocimiento de todos los regantes que la Junta General ordinaria se celebrará el día 14 de marzo, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura del acta de la Junta anterior.
- 2.º Examen de gastos e ingresos del año anterior.
- 3.º Normas para la actual campaña de riegos.
- 4.º Elección reglamentaria de Presidente de la Comunidad.
- 5.º Ruegos y preguntas.

La Aldea del Puente, 17 de febrero de 1976.—El Presidente, Vidal Sandoval.

891 Núm. 520.—242,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1976